

# El Lloretense

CIENTÍFICO, LITERARIO Y DE INTERESES GENERALES.

Se publica los días 1 y 15 de cada mes.

<b>Suscripción.</b>		Lloret de Mar 15 de Enero de 1885.	<b>Advertencias.</b>
AÑO I.	En Lloret tres meses. . . 1 peseta. En la Península tres id. . . 1'25 > Extranjero y Ultramar 1 año 10 > Anuncios á precios convencionales.	ADMINISTRACIÓN: Calle de los Amigos número 20.	Las suscripciones y anuncios se pagan por adelantado pudiendo efectuarlo los señores residentes fuera de Lloret, en sellos de Correos y letras de fácil cobro.
			Núm: 2.

## ADVERTENCIA.

Creemos que todos aquellos señores que han recibido el presente número honrarán nuestra lista de suscritores, pues teniendo en cuenta su atención y afecto por el fomento de los intereses de nuestra villa nos hemos permitido invitarles por este medio, seguros de que no nos dejarán desairados.

Si alguno, sin embargo, de los mencionados señores (lo cual no creemos) no quisiera favorecernos aceptando nuestra invitación, le rogamos se sirva devolver el número recibido; pues de lo contrario se entenderá que quiere seguir siendo suscriptor.

## ¡CARIDAD!

El Ayuntamiento y Junta Municipal de Beneficencia en sesión celebrada expresamente, han acordado verificar otra el próximo domingo día 18 del actual, invitando para ella á toda clase de Autoridades de esta población y á todas las personas influyentes de la misma, al objeto de ocuparse de los medios más eficaces de arbitrar recursos para las víctimas de los terremotos.

Poblaciones llenas de tranquila animación hace pocos días, son hoy el caos de la muerte; edificios cuyo rendimiento fué el sostén de familias innumerables, son un montón informe de ruinas; venerables ancianos que, sufriendo privaciones sin cuento, lograron alcanzar con el sudor de su frente una modesta fortuna para sus últimos días, han quedado sin pan y sin hogar; padres que lloran la muerte cruel de hijos queridos, hijos que contemplan horrorizados las masas enormes de escombros dó yacen sepultados

sus padres: tal es el cuadro desgarrador que ofrece por doquiera el sitio de la catástrofe.

El ánimo más varonil se conturba y desfallece ante la inmensidad de estas desgracias, y se oprime de dolor á su solo recuerdo, el corazón más valeroso. Pero de esta misma turbación é inquietud, brota espontáneamente á raudales la caridad. Por esto la España entera se agita en estos momentos, como movida por un resorte oculto, para allegar recursos por estos seres desdichados; y todos los españoles á porfía, sin distinción de clases y fortunas, se afanan por contribuir, con su óbolo, al lenitivo de tantos infortunios.

Lloret de Mar que tantas pruebas ha dado siempre de sus sentimientos humanitarios, no faltará á su deber en esta obra de caridad y patriotismo.

## LAS CÉDULAS PERSONALES.

I.

### SUMARIO.

Origen de la cédula personal.—Conceptos que abraza.—Predomina el de impuesto sobre el de documento de policía.—Viene á ser un artículo de primera necesidad.—Objeto para los cuales la Ley la exige.

Las cédulas llamadas hoy personales y antes de vecindad, datan del año 1854. Desde esta época reemplazan á los pasaportes como documentos de policía y orden público, de protección y vigilancia. Su precio era insignificante en un principio; mas ha ido aumentándose progresivamente hasta la época actual, que se les ha dado el carácter de impuesto, convirtiéndolas en un recurso para el exhausto Tesoro. De pocos años á esta parte han sido objeto de numerosas disposiciones, predominando cada vez más en ellas el carácter de impuesto sobre el de documento de orden público y seguridad, á que deben su origen.

Para vencer quizá la repugnancia al pago de este impuesto, la Ley ha convertido en un objeto sumamente útil á la cédula personal. Es útil,

según los economistas, aquello que contribuye á facilitar los usos de la vida; y en este sentido bien puede decirse que es de la mayor y más general utilidad. Actos en alto grado trascendentales, gestiones importantes y necesarias, diligencias indispensables al hombre; no pueden realizarse, por prohibición de la Ley, careciendo de dicho documento. No es posible dar un paso, sobre todo en el orden civil y político, sin ir con él en las manos. Y esto que muchos ignoran todavía, vamos á demostrarlo con profusión de datos.

1.º Según la Instrucción de 27 de Mayo último, se necesita la cédula personal para el desempeño de todo empleo ó comisión públicos, ó para el ejercicio de todos los cargos provinciales y municipales. No se dará posesión á ninguna comisión, cargo ni empleo públicos, sin que la persona que debe desempeñarlos exhiba antes la cédula, haciéndose constar en las diligencias de toma de posesión, su clase y número, el punto y fecha en que ha sido expedida. Las oficinas interventoras de la Administración pública, no autorizarán el abono de ningún haber á los empleados en activo servicio, sin hacer constar en la nómina las circunstancias mencionadas; y los individuos de las clases pasivas la exhibirán también al ingresar en la nómina, haciéndose constar igualmente dichas circunstancias. Los funcionarios á premios y operarios de ambos sexos de las diferentes fábricas del Estado, deben exhibirla, así mismo, al percibir los haberes ó premios del mes de agosto. Y los habilitados de las clases que perciben haberes del Estado ó de fondos provinciales ó municipales, la exigirán á los perceptores al satisfacerles la mensualidad correspondiente á dicho mes, estando obligados á escribir aquellas circunstancias al margen de la partida de cada uno, bajo su responsabilidad y la de éstos si se omite tal requisito.

Se objetará que si bien lo dicho indica la utilidad de la cédula, es con referencia á los que desempeñan cargos y empleos públicos, y que estos son los ménos en el número de los contribuyentes. Están en lo cierto los que así opinan; mas atended.

2.º Se requiere la cédula personal para el otorgamiento de contratos, ya se consignen en instrumentos públicos, ya en documentos privados. Los Notarios no pueden autorizar ningún instrumento ó acta, sin que los otorgantes justifiquen su personalidad con la cédula respectiva, y sin consignar su número, la clase, el punto y la fecha de su expedición. Los otorgantes de documentos privados, harán constar en igual forma su personalidad con referencia á sus cédulas; advirtiéndole que los documentos privados

que carezcan de este requisito, no pueden admitirse en los Tribunales, ni en ninguna dependencia del Estado. Y por si alguna duda ocurriere acerca la necesidad de la cédula para toda clase de contratos, el art. 16 de la citada Instrucción establece explícitamente: que en los de inquilinato, arrendamiento; etc., ya sean públicos ó privados, se hará constar el número, clase y fecha de las cédulas, y advierte que sin ello no harán fé en juicio, los de inquilinato.

3.º Es indispensable, para ejercitar acciones ó derechos y gestionar ante los Tribunales, Juzgados, Corporaciones, Autoridades y Oficinas de todas clases. Respecto de los Jueces y tribunales, se halla prevenido que no pueden dar curso á ningún escrito, sin que el actor ó recurrente determine en el encabezamiento su personalidad en la forma dicha, con referencia á la cédula; siendo esta exhibida para su comprobación, expresándose en las diligencias de presentación del escrito, haberse comprobado con la cédula dicha personalidad, y consignando en ellas las mismas circunstancias. También los demandados ó citados á juicio, al comparecer, deben acreditar su personalidad en iguales términos que el demandante si lo hacen por escrito, y con la presentación de la cédula en otro caso.

4.º ¿Quién no necesita acudir á las Autoridades, Corporaciones ú Oficinas administrativas reclamando sobre algún objeto? ¿Quién no necesita solicitar algo sobre contribuciones, traspaso de fincas, expedición de certificados, cambios de domicilio, altas y bajas de matrícula, quintas, edificaciones, cobranza de créditos, etc. etc.? Pues bien; para entablar cualquier solicitud ó reclamación es preciso la cédula ante todo. Según el art. 1e de la Instrucción citada, las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, las Diputaciones, Ayuntamientos y las demás Corporaciones y oficinas administrativas de todas clases, no pueden dar curso á ninguna exposición ó instancia sin que los interesados acrediten su personalidad en la forma expuesta anteriormente, y sin hacerse constar haberse exhibido dicho documento. Y como si esto no fuera explícito y terminante, añade el art. 19: que los gobernadores civiles y Alcaldes no concederán ningún permiso para abrir establecimientos, situar puestos en la vía pública, y dedicarse á la caza ó á la pesca sin previa exhibición de la cédula.

5.º Se necesita para el ejercicio de cualquier industria, profesión, arte ú oficio; más claro, para trabajar. ¡El trabajo! Esta condición impuesta al hombre para su propio sostén y el de su familia; ese agente eficaz para la con-

servación y desarrollo de sus fuerzas físicas; ese elemento poderoso que, como la sangre al cuerpo, la savia al árbol, nutre y vivifica á la sociedad humana; ese lazo de fraternal unión entre los pueblos más remotos, entre los países de costumbres é inclinaciones más diversas; esa fuente pródiga, inagotable de prosperidad y riqueza; exige entre nosotros, como antecedente necesario, la cédula personal. Lo mismo el opulento banquero que el más humilde artesano, no pueden dedicarse, sin ella, á sus propias ocupaciones.

6.º Y por último, los que formen asociaciones ó gremios cuyos nombres deben inscribir en listas especiales, como sucede, por ejemplo, en las hermandades, se hallan privados de suscribirse sin la presentación de la cédula; la necesitan los estudiantes para ser inscritos en las matrículas de enseñanza; es indispensable á los acreedores para realizar toda clase de descubiertos y se exige para acreditar la personalidad bajo cualquier concepto que sea.

Y..... ¿Qué más?

No se requiere mucha penetración para descubrir el móvil de la Ley al establecer tantas cortapisas. Salta á la vista del ménos lince que todo obedece á que nadie eluda la obligación de proveerse de ella. No le ha bastado, pues, establecer en el artículo 1.º de la Instrucción citada el deber de adquirirla los mayores de catorce años, é imponer en el 40 responsabilidad á quien descuida su cumplimiento. Ha procurado además, que todos se apresuraran á recogerla para propio bien y exclusivo interés. Pues aún las personas que por sus especiales circunstancias hoy no la necesitan al parecer, puede convenirles mañana con ocasión de algún incidente imprevisto; y siendo fácil que por vencimiento del plazo de expedición, ó por otras causas, no sea posible adquirirla en aquel preciso momento, no se oculta á nadie, y esto obliga á vivir prevenido, que podrían originarse de aquí serios é irreparables perjuicios.

J. GALCERÁN.

## Sección literaria.

### ILUSIÓN Y DESENGAÑO.

#### I.

#### ILUSIÓN.

Díme, corazón, ¿Qué anhelas?  
¿Por qué en el pecho te oprimes?  
¿Por qué lloras? ¿Por qué gimes?  
¿Qué motiva tu dolor?  
¿Dí, qué causa tu congoja?  
¿Por qué viertes hondo llanto?

¿Quién aumenta tu quebranto?  
¿Es por ventura el amor?

Ancho y hermoso es el mundo  
y á mil placeres convida  
muy feliz va á ser tu vida  
sin la huella del dolor.  
¿No ves variados jardines  
que ostentan pintadas flores  
y su aroma y sus colores  
parecen brindar amor?

¿No ves, estensos salones,  
fiestas, banquetes y orgías  
do la luz de mil bujías  
esparcen su resplandor?  
Y en ellos jóvenes bellas  
que danzan, siempre gozosas  
¿al ver ese edén de diosas  
no abriga tu pecho amor?

Eres rico, poderoso,  
tienes fieles servidores,  
amigos y admiradores  
que giran á tu alrededor.  
Díme, al verte enaltecido  
y por tus deudos hourado  
¿No te sientes halagado  
con pruebas de tanto amor?

#### II.

#### DESENGAÑO.

Ayer corazón reías;  
hoy el pesar te atormenta  
agudo, puesto que aumenta  
como aumenta tu dolor.  
Ayer sentiste inquietud;  
hoy, profundo abatimiento;  
tu alegría fué un momento  
y un momento fué tu amor.

Verdad es que ancho es el mundo;  
más no es cierto que convida  
á placeres, no; la vida  
es continuo sinsabor.  
Y sus variados jardines  
ostentan flores... dañinas  
con aceradas espinas...  
¿En dónde existe el amor?

Las fiestas y los banquetes  
el corazón embriagan  
esas mil luces... se apagan  
y es tiniebla el resplandor.  
Y si ninfa seductora,  
hermosa y de faz risueña  
mi ardiente afecto desdeña  
¿en dónde existe el amor?

Yo era rico, poderoso,  
tuve fieles servidores,  
amigos y admiradores  
que me hacían grande honor.  
Quedé pobre; á todos ellos  
hoy la espalda veo volver.  
¿Si soy el mismo de ayer  
en dónde existe el amor?

Tierra erizada de abrojos,  
jardín de engañosas flores,  
yo soñé gratos amores  
de dulzura y de candor.  
Hoy, confuso y abalido  
y con lágrimas bañado  
comprendo desengañado  
que en el mundo no hay amor.

EDUARDO SAINZ NOGUERA.

## VOLCANES Y TERREMOTOS.

### I.

El suelo de nuestra Península suele experimentar con cierta frecuencia esa especie de conmociones ó movimientos conocidos con el nombre de terremotos. Estos son generalmente poco violentos y se dejan sentir raras veces en la parte central y septentrional. En cambio las provincias de Levante, las de Mediodía y el vecino reino de Portugal están sujetas á frecuentes terremotos, entre los cuales el más terrible de que hay noticia es el ocurrido en Lisboa en 1755.

La sacudida que hace pocos días se ha dejado sentir en más de la mitad de la Península puede contarse en el número de los más violentos que hemos conocido, á pesar de lo cual apenas hubiera llamado la atención de los habitantes de otros países, donde tales fenómenos ocurren en escala muchísimo mayor. En Málaga, en Granada, en Sevilla y en otras capitales la alarma ha sido, sin embargo, muy grande, y las gentes han huido de sus casas, refugiándose en las calles y plazas, por temor de perecer aplastadas bajo los escombros de los edificios. Se han hecho infinidad de comentarios, se han añadido detalles y se ha exagerado bastante la duración y la intensidad del choque. Verdad es que ni aún el Observatorio de Madrid posee instrumentos apropiados para el estudio de estos movimientos del planeta.

No todos los terremotos reconocen la misma causa, como equivocadamente cree el vulgo.

La superficie de la tierra hállase en un estado de vibración constante. Su estabilidad, indudable para nuestros sentidos, no existe, pero sólo nos damos cuenta de nuestro error cuando algún movimiento más violento ocasiona lo que llamamos terremoto.

Cuando la teoría del fuego central estaba en boga, se atribuía á los volcanes el caracter de válvulas de seguridad por donde los vapores contenidos en las entrañas de la tierra, se escapaban, impidiendo así que la caldera que los contenía estallase. Restaba explicar por qué razón las sacudidas de la superficie terrestre eran raras é insignificantes lejos de dichas válvulas y fuertes y frecuentes cerca de ellas, y para esto no ha habido contestación satisfactoria.

Á medida que la tierra ha ido siendo conocida con exactitud, se ha podido observar que los volcanes se elevan siempre en las proximidades del mar ó en las de los grandes lagos. En todo el interior del continente asiático ó del africano no hay volcanes en actividad, salvo alguno que otro, cuya existencia, sin embargo, no está aún demostrada y que por no contradecir la ley se encuentra en el Turquestan ó en la China central, cerca de masas de agua muy considerables. De aquí se ha deducido que las erupciones volcánicas se deben principalmente al mar ó á los grandes lagos, que suministran á las corrientes de lava las enormes cantidades de vapor de agua de que están impregnados, y que por su tensión determinan la mayor parte de los fenómenos eruptivos. Esta teoría, que actualmente cuenta muchos partidarios, y que sentimos no poder exponer, tiene en favor suyo una porción de datos. Todas las sustancias contenidas en las aguas del mar ó de los grandes lagos salados se encuentran en el agua y en los vapores expelidos por los volcanes. No solamente aparecen en estos hasta las sales marítimas más insignificantes, sino que conservan algunas veces sus mismas propor-

ciones primitivas. Cloruros, sulfatos, fosfatos, sustancias metálicas y hasta materias orgánicas, que generalmente se encuentran en el mar, aparecen luego como producto de las erupciones. Es, pues, indudable que el mar desempeña en los fenómenos igneos del planeta un papel importantísimo.

Los volcanes están casi siempre situados á lo largo de las grandes corrientes marítimas, y á cada curva de éstas suele corresponder un gran núcleo volcánico.

Al arco que la corriente del golfo de Méjico forma en el seno de éste corresponde el grupo de volcanes del Anahuac y de la América central.

A la curva formada por la corriente Negra (Kuro-Livu), al abandonar los mares tropicales, corresponde el gran centro plutónico de la Malasia y del Japón.

Más al Norte, la misma corriente tropieza con el continente americano y vuelve hácia el Sur, allí están el Archipiélago alentino, el Hamchatska y Alasca, con sus innumerables bocas de fuego.

El centro volcánico de Chile y del Perú corresponde al arco descrito por la corriente de Humbolt.

Lo que aún nos queda por decir en tan interesante asunto constituirá un segundo artículo

### LLORET EN LO ANY 1716.

(Continuación.)

#### IX.

En lo dit terme de Lloret se paga primicia, delme, tasca, censos, lluhismes y ribatje.

#### X.

La primicia es tota del senyor Rector de la Iglesia.

#### XI.

Lo delme es dividit y anomenat en dos decimaris, so es, lo de Sant Romá y lo de Sant Joan. Del de Sant Romá se'n fan tres parts iguals: una per lo senyor Rector, y las altres dos per lo Ilustre Marqués de Vallcabra. Lo delme anomenat de Sant Joan, lo cobra tot dit senyor Rector.

#### XII.

Lo mol Ilustre Capítol dels senyors Canonjes de la Seu de Girona, senyors y Baróns de Lloret y son terme, reben de la major part de las terras: tascas y censos de grans, lluhismes de llurs alous, y lo ribatje de tot género de peix que 's gafa en lo mar y sas platjas.

#### XIII.

Lo Pabordre del Real Monestir de Sant Salvador de Breda, cobra en dita parroquia y terme: censos, tascas y lluhismes, per algunas pessas de terra.

#### XIV.

Se paga la primicia, delme y tasca en dita forma. De 37 quarteras de grans, 7 quarteras entre primicia, delme y tasca; so es: 1 quartera de primicia, 3 de delme y altres 3 de tasca, quedan 30 quarteras per lo cultivador. Lo ví de 11 cargas una entre décima y primicia, quedan las 10 cargas francas per son duenyo. De cánem y carnelatje se paga com dels grans, menos que de carnelatje no se paga tasca, sino delme y primicia.

#### XV.

La primicia y delme que percibeixen los duenyos de dits drets reals, comprént algunas 70 quarteras entre foment, que es la menor part, mastall y se-

gal: de ellas 40 quarteras per lo senyor Rector y las altres 30 per lo Ilustre Marqués de Vallcabra. Unas 8 quarteras de fabas: 5 de ellas per lo senyor Rector y las altres 3 per lo Ilustre Marqués. De altres llegums com son sigróns y pésols, 1 quartera per lo senyor Rector y per lo Ilustre Marqués 3 mesuras. Lo dit se entén uns anys ab altres.

## XVI.

Lo ví que dónan los delmes y primicias monta á unas 70 cargas, so es: per lo senyor Rector 40 cargas, per tenir lo delme de Sant Joan, y 30 cargas per lo Ilustre Marqués de Vallcabra. Lo dit també se entén quiscun any uns ab altres.

## XVII.

Monta á unas cinch centas lliuras per any, lo que percebeix lo molt Ilustre Capítol dels señors Canonges de la Seu de Girona, entre tascas, censos, lluhismes y ribatje, quals drets acostuma tenir arrendats. Y lo que pertany á la Pabordía de Sant Salvador de Breda, entre tascas, censos y lluhismes puja á unas vint lliuras anyals.

## XVIII.

Per los salaris de antany de los Jurats, mestre de minyons, porrer y clavari; pensions de censals vendudas de varios anys, y diners bastrets per diferents particulars; la Universitat (1) de Lloret se trova debent 11.471 lliuras (2) en lo tenor següent:

## XIX.

Per lo salari de tres Jurats, á dotze lliures cada un lo any, la suma de trenta sis lliuras.

Per lo salari de lo porrer, quatre lliuras.

Per lo sou anyal de lo clavari, sis lliuras.

Per la paga al predicador de la Quaresma, vintiduas lliuras.

Y xexanta lliuras per lo salari anyal del mestre de estudi, pera ensenyansa dels minyons y amenar lo relotje de las horas.

(Continuará.)

## NOTICIAS

**N**UESTRO particular amigo don Juan Bautista Gallisá, dueño de la antigua y acreditada cerería establecida en la calle de la «Riera del Pino» de Barcelona, ha tenido la galantería de remitirnos un folleto de 32 páginas, conteniendo entre otras particularidades la nota de precios de las ceras y demás artículos que se expenden en su establecimiento. Aunque no somos peritos en este ramo de la industria, dados los antecedentes que tenemos de dicho establecimiento, y conocido el proverbial esmero del señor Gallisá para complacer á sus numerosos parroquianos, no vacilamos en creer que los citados precios son en su género de lo más justo y limitado que se conoce.

Ha sido sustraído del local que ocupa en Olot la sociedad coral *La Violeta*, el pendón que ser-

(1) El Municipio.

(2) Cantidad equivalente á 6.118 duros. Y eso que la villa en aquella época solo la componían 205 familias, alcanzando apenas la cuarta parte de la población actual.

vía de enseña á la sociedad y cuarenta y cinco liras de plata que los individuos usaban como distintivo. Parece que se ignora todavía quien sea el ladron.



Cesa en su cargo de director de nuestro apreciable colega el *Semanario de Palamós* nuestro distinguido amigo don Augusto Pagés y Ortiz, á causa de sus muchas ocupaciones, y principalmente por las que trae consigo la Gerencia de la sociedad *Tranvia del Bajo Ampurdán*. Le reemplaza en la dirección de este periódico D. Adrián Alvarez, quedando de redactor en jefe del mismo, el ilustrado abogado, don Felix Ribera y Cabruja.



Según acuerdo tomado en Junta General queda disuelta la Sociedad de socorros mútuos establecida en el vecino pueblo de Blanes, denominada de San José. Ignoramos las causas que han motivado este acuerdo; pues, según nuestros informes, dicha sociedad contaba con sobrados elementos para su sostenimiento.



De conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º de los Estatutos, el Consejo de Administración de la Sociedad *Tranvia del Bajo Ampurdán* acordó proceder al cobro del primer dividendo pasivo del 20 por 100, ó sean cien pesetas por acción.

Los accionistas que tenían satisfechos ya el diez por ciento debieron pagar el otro diez, presentando el recibo que se les entregó, siendo canjeado por un título.



Habiendo dado á conocer en el primer número de EL LLORETENSE el deber en que se hallan los propietarios que poseen fincas en distinta población de la que residen, de tener en aquella á un representante para el pago de la contribución territorial, en virtud de recientes disposiciones; varios vecinos nos han manifestado la conveniencia de que publicásemos en este periódico una minuta de la comunicación que se entrega al recaudador para que les sirviere de norma, lo cual prometimos hacer en el próximo número del periódico.

Fieles, pues, á nuestra promesa, y animados del deseo de servir al público en cuanto de nosotros dependa, insertamos á continuación dicha minuta, sirviendo ésta para todos los casos que sobre este particular se ofrezcan, con solo variar, según corresponda, la parte que ponemos en letra bastardilla.

Para ello, suponemos que un vecino de Lloret, llamado Julián Reyner y Surís que tiene una ó más propiedades en el pueblo de Blanes, participa al recaudador del mismo que designa por su representante á un sugeto llamado Pablo Burcet y Dirondell. Se entregará al Recaudador dos comunicaciones redactadas en esta forma:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, como vecino de *Lloret de Mar* y propietario de la villa de *Blanes*, pongo en conocimiento de V. que designo por re-

presentante á don *Pablo Burcet y Dirondell*, que vive en la calle de *La Riera*, número *doce* de la misma, para los efectos que en dicho artículo se expresan.

Entrego por duplicado la presente comunicación, suplicándole que se sirva devolverme un ejemplar, después de haber escrito en él que queda enterado del nombramiento.

Dios guarde á V. muchos años.—*Lloret de Mar 15 de Enero de 1885.—El propietario, Julián Reyner y Surís.*

Sr. Recaudador de la Contribución territorial de *Blanes*.

Sabemos por conducto fidedigno que se está gestionando activamente el cobro de un legado de 250 duros á favor de los pobres de esta villa. No se sabe á punto fijo cuando se realizará el cobro de dicha cantidad; pero creemos que no pasarán muchos días sin que se haya efectuado.

En la mañana del día cuatro de los corrientes tuvo lugar en el Salon de las Casas Consistoriales de esta villa, conforme á lo dispuesto en la Ley de Reemplazos vigente, el acto del llamamiento y declaración de soldados. Dióse principio manifestando el señor Alcalde en breves frases, el objeto del acto que iba á realizarse, dando luego orden el secretario para que diese lectura á los artículos de la Ley referentes al mismo. Fueron llamados después todos los mozos, uno á uno, y practicada su medición, fueron interrogados por si tenían algo que exponer, siendo declarados soldados los que nada alegaron, señalándose el plazo de diez días para presentar los oportunos comprobantes á los que produjeron alguna reclamación, y otros diez días á los demás interesados por si deseaban justificar en contrario, siendo advertidos unos y otros que el Ayuntamiento faltaría después estas reclamaciones, según resultase de las pruebas que fuesen presentadas.

Seis de los mozos solicitaron la declaración de exceptuados del servicio activo, contándose entre este número á uno que reclamó por defecto físico.

Habiendo desaparecido de la casa paterna, según manifiestan de Besalú, la vecina de dicho pueblo llamada Carmen Morell y Frigola, de edad 18 años, se agradecerá se participe á sus padres, el paradero de la citada joven, por quien tenga conocimiento de él.

Las señas son estas: estatura baja, pelo rubio, color sano, ojos azules, cejas salientes y negras, nariz corta, teniendo sobre el hueso frontal un espacio de una peseta sin cabello.

Según parece se halla algo desmerecida de su juicio.

Leemos en el *Boletín de la Sociedad Protectora de los Niños* los siguientes preceptos higiénicos para los niños:

«Nieve, hielos, escarchas y, en suma, mucho frío, es la herencia que nos deja el mes de Diciembre.

Los niños necesitan preservarse de las inclemen-

cias del tiempo con más esmero que las personas mayores.

Vestidos de mucho abrigo, alimentación reparadora y buen calzado, son las provisiones que toda madre prudente debe afanarse en procurar á sus hijos.

Para evitar los sabañones, tan frecuentes en los niños en este tiempo, hay que enjugar con sumo cuidado las manos y pies tan pronto se mojen. El calentarlos á la lumbre cuando se tienen muy fríos, es la causa más frecuente de esta enfermedad.

Para calmar la comezón que ocasionen se puede emplear la fórmula siguiente:

Alcohol alcanforado. . . 10 gramos.  
Landano. . . . . 1 id.

Mézclase para empapar un algodón y aplíquese sobre la parte enferma.»

Estado de las capturas y servicios prestados por la Guardia civil de la Comandancia de Girona durante el último mes de Diciembre.

Delinquentes y ladrones,	12
Reos y prófugos,	1
Detenidos por faltas leves,	34

*Total general,* 47

El primero del corriente tomó posesión la nueva Junta del «Casino Industrial» compuesta de los señores siguientes: *Presidente*, don José Llenas; *Vice-presidente*, don Francisco Granell; *Vocal*, don Nicolás Llorens; *Recaudador*, D. Jacinto Pessa Ferrer; *Depositario*, don José Moré; y *Secretario*, don Melchor Cervià.

Conocidos los antecedentes de los elegidos, creemos que los señores socios del mencionado casino se congratularán de la acertada elección de individuos tan recomendables.

No se sabe aun el cupo de soldados que corresponden á esta villa para el actual Reemplazo del Ejército. Como no puede pasarse muchos días sin que quede señalado dicho cupo, creemos que en el próximo número del periódico podremos darlo á conocer á nuestros lectores.

A una edad octogenaria falleció en San Felíu de Guixols el día primero del actual don Juan Jofre y Paradís, padre de nuestro particular amigo don Juan Jofre y Reig vecino de esta población:

Acompañamos á la familia del finado en su justo dolor.

Parece que en breve será un hecho el establecimiento en Canet de Mar de una Estación telegráfica del Estado como tenemos en varias poblaciones de la costa.

El día primero del corriente mes fué robada de uno de los cuartos-dormitorios del café de don Miguel Vidal, una cajita que se hallaba encima de una cómoda, conteniendo una cantidad algo regular de dinero.

El caco se introdujo al dormitorio por la escalera que da al local del billar, ocurriendo el hecho según las conjeturas más fundadas, á medio día, mientras se hallaba comiendo la familia con ocasión de hallarse desocupado el establecimiento.

Poco acostumbrado Lloret á hechos de tal naturaleza, no ha dejado de causarle sorpresa lo sucedido; siendo el ánimo general del vecindario que se castigue al culpable en el caso de ser descubierto, sin ningún género de consideraciones.



Varios vecinos de esta villa intentan fundar otra hermandad, para auxiliarse en sus enfermedades.



Durante el pasado año 1884 han ocurrido en esta villa 97 nacimientos y 88 defunciones.



Hondamente conmovido por la horrorosa catástrofe de los pueblos de Andalucía, el Rdo. señor don Narciso Domenech, Canónigo residente y natural de esta población, ha dirigido al excelentísimo é ilustrísimo Arzobispo de Granada la cantidad de cien pesetas manifestándole en una sentida carta los distribuya entre las desgraciadas familias de las víctimas.

Ejemplos como el que acabamos de citar merecen justa alabanza y honran no solo á la persona que los realiza sino á la población de que es natural.



#### SOLUCIÓN Á LA ANTERIOR CHARADA:

**Arema.**

#### CHARADA.

Mi primera letra es  
tercia y segunda en combates  
triste huella deja en pos;  
prima y cuarta el cazador  
ostenta alegre en su espalda,  
y mi todo es desengaño  
que recibe resignado  
el amante infortunado.

(La solución en el próximo número.)

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.

### SUSCRICIÓN

á toda clase de obras científicas ó literarias, nacionales y extranjeras.

Dirigir los pedidos á Joaquín Tarridas y Vendrell, corresponsal de las más acreditadas casas Editoriales.

#### CENTRO DE SUSCRICIONES

á todos los periódicos de Madrid y Barcelona.

**ENCUADERNADOR BENTON**

S. Román n.º 24.

## GRAN ESTABLECIMIENTO DE HORTICULTURA Y ARBORICULTURA

de  
**SALVADOR SANCHEZ,**

SITUADO EN LOS  
JARDINES DEL SANTÍSIMO (SKATING GARDEN),  
junto al paseo de la Alameda.

— VALENCIA. —

Arboles frutales y forestales.

Plantas de salón y de aire libre, Camelias, Rhododendros, Azaleas, Gardenias, Araucanias, Cycadéas, Latánias y variedad de Palmas.

Numerosas y variadas colecciones de Rosales y claveles. Formación de planos y plantación de huertos y jardines de todo género, parques y paseos.

Confección de ramos y remisión de flores.

#### EUCALIPTUS GLOBULUS

cultivados á propósito para grandes plantaciones, á precios reducidísimos, por ser uno de los cultivos especiales de este establecimiento.

**Precios económicos.**

**Catálogo gratis.**

### CENTRO DE SUSCRICIONES

de

**JUAN VILASECA,**

CALLE DE SAN JOSE, NÚM. 35. — LLORET.

Se suscribe á toda clase de Obras científicas y literarias como toda clase de Obras religiosas, por entregas y tomos completos, y se encarga de toda clase de encuadernaciones económicas y de lujo.

## LIQUIDACIÓN DE VARIOS GÉNEROS

DE

**PEDRO TRIAS.**

Al objeto de dedicarse á otro orden de artículos de los que dedica, se ceden las secciones siguientes á precios de Fábrica:

Algodones para medias, Acolchados, Aplicaciones, Acero para vestidos, Anillas latón, Alfileres para corbata, Anillos para corbata, Alfilereros, Agujas de coser, Aceite para máquinas, Bolones de novedad, Brazaletes, Broches corsé, Betas de todas clases, Botas blancas y negras, Balenas, Bordados, Blondas, Cortes pantalón, Camisas interiores, Calzoncillos, Calcetines, Cru-dillo, Carteras, Cadenas para reloj, Cepillos, Cajitas para tabaco en polvo, Cajas de cartón, Camisería fina, Cuellos para caballero y señora, Corbatería, Cintas de varias clases, Cordones de hilo y de seda, Dejalas, Diademas, Entretelas para camisas, Fajas, Fondos para mantilla, Faldas, Flecos, Gemelos, Gorras, Garibaldinas, Guantes, Hilo de todas clases, Horquillas concha y acero, Imperdibles, Indispensables, Lana suiza, Lana y lino, Merinos, Madapolanes, Mantillas, Medias, Ombros de crochet, Paños de todas clases, Percales para camisas, Pañolería, Percalinas, Pecheras, Puños para caballero y señora, Peines, Porta-monedas, Pipas, Petacas, Perfumería, Portacibros, Pasamanerías, Rasos, Ruchue, Sedas, Sábanas turcas, Toallas turcas, Tricots, Tijeras, Tirillas para militares, Velas de seda.

No equivocarse y aprovechad la ocasión.

Se hallan de venta en casa Pedro Trias, calle de la Rectoría, esquina á la de San Pedro.

# GALLETAS DE FUCUS.

DE FACIL DIGESTION

PARA

ENFERMOS Y CONVALECIENTES.



RECONSTITUYENTE

poderoso  
para los niños.



LA SUSTANCIA  
más alimenticia y digerible  
que se conoce.



Con la aprobación y recomendación de la

Ilustre Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona.

PREPARADA POR EL FARMACÉUTICO

EDUARDO MARTINEZ DALMAU.



La Galleta de Fucus, que ha merecido un informe satisfactorio de la Ilustre Academia de Medicina y Cirujía, que ha obtenido recientemente en la Exposición Farmacéutica Nacional de Madrid medalla de bronce, y que ha sido premiada por diferentes corporaciones científicas, se recomienda eficazmente en las enfermedades del pecho y en particular la tisis en su primer período; es el sustituyente por excelencia de los aceites de hígado de bacalao, es un reconstituyente poderoso para los niños débiles ó enclenques, de efectos positivos en las escrófulas, disenterías, gastralgias, amenorreas, contra la ténia ó lombriz solitaria, y en las enfermedades, en general, que residen en el sistema óseo ó sanguíneo.

Se hallará de venta en todas las buenas farmacias de España y Ultramar.  
Para pedidos al por mayor, dirigirse al autor, en Lloret de Mar, provincia de Gerona.

## DICCIONARIO POPULAR UNIVERSAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA.

ARTES, BIOGRAFÍA, CIENCIAS, HISTORIA, GEOGRAFÍA, LITERATURA Y MITOLOGÍA,  
COMPRENDIENDO:

Las voces admitidas por la Real Academia Española y sus acepciones propias y figuradas; las Artes bellas y recreativas, las útiles, las industriales y las Profesiones comerciales; la Biografía de todos los personajes célebres y especialmente de los contemporáneos, con notas bibliográficas de sus obras; las Ciencias metafísicas y morales, Ortodoxia, Derecho, Legislación, Política, Administración, etc.; Ciencias matemáticas; Ciencias físicas y naturales, médicas y ocultas; Geografía moderna, antigua é histórica; Historia propiamente dicha; universal, y española en particular; la Cronología de todas las dinastías reinantes y que han reinado en los diversos Estados del Mundo; Arqueología, Numismática y Heráldica; Gramática, Retórica, Arte poética, Paleografía y Estudios históricos sobre la Literatura; y la Biografía de los personajes mitológicos, etc., etc.

REDACTADO POR

DISTINGUIDOS ESCRITORES Y HOMBRES DE CIENCIA,

CON APLICACIÓN RIGUROSA

de la Ortografía establecida últimamente por la Real Academia Española.

compilado y dirigido por

D. LUÍS P. RAMÓN,

LEXICÓGRAFO.

### Condiciones de la publicación.

Este Diccionario constará de seis abultados tomos en 4.<sup>o</sup> mayor y se publicará por cuadernos de 24 páginas, á dos columnas, al infinito precio, en toda España, de 25 céntimos de peseta (un real) cada cuaderno de 13 columnas que contiene muy cerca de ciento ochenta mil letras á pesar de ser tan excesivamente barato.

Cada semana se repartirá un cuaderno.

Más adelante los señores Suscritores que lo deseen podrán recibir dos cuadernos semanales.

El total de la obra no excederá de 300 cuadernos y en consecuencia su coste no pasará de SETENTA Y CINCO PESETAS

Corresponsal en Lloret de Mar, D. Joaquín Tarridas y Vendrell á quien se dirigirán los señores que deseen suscribirse en esta población.